



ANT : REX N° 3417 del 17/06/2026
REX N° 3470 del 30/06/2026
ORD N° 1033 del 23/07/2026
ORD N° 1054 del 29/07/2026

MAT.: ESTABLECIMIENTOS POR COMUNA
EN EL PROCESO ELECCIONARIO DE
REPRESENTANTE DE LOS
APODERADOS EN EL COMITÉ
DIRECTIVO LOCAL DEL SLEP
VALDIVIA.

DE : JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

A : CENTROS GENERALES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADMINISTRADOS POR EL
SLEP VALDIVIA.

Junto con saludarles muy cordialmente, por el presente, remito a ustedes información relevante para el proceso eleccionario destinado a elegir al representante de apoderados ante el Comité Directivo Local -CDL-, de acuerdo con lo señalado REX N° 3417 del 17/06/2026 y REX N° 3470 del 30/06/2026.

DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS

Cabe destacar que las votaciones serán:

a.- El martes 04 de agosto del 2026, desde las 08:30 a las 16:00 horas para realizar el proceso de votación en las 8 comunas que conforman en Servicio Local de Educación Pública de Valdivia.

b.- La votación se realizará por agrupación de establecimientos en forma comunal, para lo que cual se asignaron los siguientes establecimientos:

- 1.- Valdivia : Escuela México
- 2.- Mariquina : Escuela Valle de Mariquina
- 3.- Corral : Escuela Corral
- 4.- Panguipulli (tres establecimientos):
 - 4.1.- Zona Panguipulli : Escuela María Alvarado Garay
 - 4.2.- Zona Choshuenco : Escuela La Rinconada
 - 4.3.- Zona Coñaripe : Escuela Llancahue
- 5.- Lanco : Liceo de Excelencia Camilo Henríquez
- 6.- Los Lagos : Escuela Francia
- 7.- Mafil : Liceo Gabriela Mistral
- 8.- Paillaco : Colegio Proyecto de Futuro.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZ0WCL-794>

c) Votan los presidentes o presidentas de los Centros Generales de Padres, Madres y Apoderados -CGPMA- de los establecimientos indicados en el padrón. Sin embargo, en caso de no poder asistir, pueden delegar en un apoderado del mismo CGPMA u otro apoderado; en caso de no existir más representantes. En cualquiera de las situaciones descritas, el representante debe presentar, al momento de sufragar, un poder simple, que le valide para ejercer el derecho a voto del establecimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALDIVIA

Distribución:

- Establecimientos educacionales
- Centros y asociaciones de Centros Generales de Madres, Padres y Apoderados de establecimientos educacionales públicos, de la provincia de Valdivia
- Comité Directivo Local
- Ministro de Fe CDL
- Gabinete



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZ0WCL-794>